



Por R.<sup>a</sup> orden a 6. del corriente, q.<sup>d</sup> se me ha comunicado por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido V. M. prevenirme, que atendiendo a que no soy natural de las Provincias de Venezuela que devia representar havia V. M. declarado nula la eleccion q.<sup>d</sup> hicieron en mi para Diputado, en la Suprema Junta Central Gubernativa de España e Indias; y que en su conseq.<sup>a</sup> se procediese de nuevo a elegir Diputado con arreglo a la circular q.<sup>d</sup> se espedia en aquella fecha.

Yo he recibido esta R.<sup>a</sup> de examinacon con el respeto a que es acreedora la Soberana autoridad de V. M.. No pretendo inventar la Ley, ni sostener un nombram.<sup>to</sup> que no sea solemne; pero quando tengo ala vista la R.<sup>a</sup> orden a 22. de Enero ultimo, y observo q.<sup>d</sup> nada ~~de~~ previene a cerca del Pais de los candidatos, y si que el primero q.<sup>d</sup> salga por suerte se tenga por elegido y nombrado vocal de la Suprema Junta; me considero en la necesidad de duplicar a V. M., se dignen oirme, por el honor de la misma Eleccion, y por el de un Ministro de V. M., q.<sup>d</sup> en el espacio de 36 años ha seguido la escabrosa carrera de la Judicatura. Las cinco Cuidades en America en q.<sup>d</sup> he efexido empleo, y las Audiencias de Santa Fé, Mexico y Caracas, han visto mi celo infatigable, y mi amor al R.<sup>a</sup> servicio. Tambien me ha visto la ultima desempeñar el deli-





5  
cada Ministerio de Visitador, en cuya practica  
no podia dexar de tener mal-guerreros segun lo  
ha dho la Ley.

La causa seguida sobre el pretendido es-  
tablecim<sup>to</sup> de una Junta Suprema, y mis gestiones en  
tan peligrosa epoca, excitaron enemigos q. a horas  
esparcen contra mi los gritos de maledicencia  
segun se publico y notorio ha llegado a mi noticia.  
La firmeza que deve formar el caracter de un  
Juez era mas necesaria en un tpo en que peligraba  
la Patria, y en q. la honrra de la Metropoli re-  
clamaba el auxilio de sus Colonias: y aqui reco-  
nocerá V. M. el origen de las quejas que contra mi  
se han divulgadas.

Estoy con la mas plena satisfaccion  
de la rectitud de V. M., y del ningun aprecio que  
le merecen las quejas mal deducidas; pero la  
prebencion al mal labra mucho en el corazon de  
los hombres; y yo reclamo con la modestia mas  
profunda, sea escuchado sobre este particular  
y otras muy importantes que no deben fiarse a las  
Plumas. No es mi deseo el ocupar una silla en el  
respetable Santuario de Loricano, y basta-  
ria pretenderlo ilegalmente, para q. me hiciera  
indigno de conseguirlo. Solo trato señores de vin-  
dicar aquella opinion, fuese de tantas fatigas  
y alma cibil de los buenos Patriotas. Espero cono-  
cerá V. M. q. ninguna manilla degradinga, el con-  
cepto de que tubo la honrra de ser nombrado



Diputado de las Provincias de Venezuela cerca de  
 V. M. Sepa la Nacion q. tampoco he desmereci-  
 do aquella confianza q. el nombram<sup>to</sup>. supone, y ven-  
 tilesè si la circunstancia q. ahora se prebieve  
 como forma para las Elecciones, y que no se havia  
 practicado con varios de los actuales representan-  
 tes de la misma Suprema Junta, en quien es  
 tampoco concurrir esta calidad, deve comprehen-  
 der al electo en tiempo breve, con toda la solemni-  
 dad y requisitos prevenidos por V. M., suspendiendose  
 entre tanto la remision de la R. orden concer-  
 niente à la nueva eleccion del Diputado de Caras-  
 cas, y dignandose V. M. concederme la licencia  
 necesaria para pasax à esa Corte, como lo espero  
 de la Soberana justificacion y benignidad de  
 V. M.

Dijo que a V. M. en la Ciudad de Cadix 9 de  
 Octubre de 1809.



Nota

D. Joa<sup>n</sup> Monquera y Figueroa natural de la Ciudad de Popayan en el Nuevo Reyno de  
 Granada obtuvo por espacio de 12 años los empleos de Auditor de guerra en Popayan, y Cata-  
 gena de Indias. Su conducta è irreprochable, procedim<sup>to</sup> le elevaron à la Plaza de oydor en  
 la R. Audiencia de S. Jago. Allí se acreditò en terminas q. el virey D. José Espelera le  
 paraba en consulta todos los negocios arduos que ocurrían en aquel gobierno. Su zelo  
 y prudencia concaron la revolucion del año de 94. Partò à Mexico, fue Ab. de el Crimen  
 de aquella Sala, y oydor de la R. Audiencia. Los vireyes de nueva España fixaron constantem<sup>te</sup>  
 à su integridad y pericia los asuntos mas graves, y el cumplim<sup>to</sup> exacto que manifestò  
 en diversas comisiones los mas arduos le preparò la comision de Visitador en la R.  
 Audiencia de Caracas. Allí organizò aquel desquadrado tribunal: hizo que cada uno  
 cumpliera escrupulosam<sup>te</sup> sus deberes; y la administracion de justicia, q. se havia visto  
 en el lastimero estado q. resulta de los autos de visita, se puso en el tono q. exigia  
 el interes del Pueblo, y el decoro de los Magistrados. La fama de sus bien empleadas fatigas  
 se divulgò muy pronto por toda la Provincia, q. preconiza sus <sup>virtudes</sup> ~~rectitud, y desinterès~~; y



este, y no otro, fue el agente que movió al Cavildo en Barina p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> le nombra  
se por Diputados a la Junta Suprema. Esta es una verdad palpable, y notoria a  
todas las Provincias de Venezuela, asi como lo son las calumnias que ha divulgado  
la maledicencia, y los q<sup>e</sup> estan comprendidos en la causa q<sup>e</sup> se siguió en Caracas el año pasado  
con motivo del establecim<sup>to</sup> q<sup>e</sup> pretendian de una Junta, cuyos autos se remitieron desde Cadix  
al Ministerio de gra y justicia, y se ignora el curso que se les ha dado. Esta Causa, la in-  
dustria, y la conducta publica y privada q<sup>e</sup> se le ha notado en Caracas, y en todos los demas  
Destinos son las garantias de su justificacion, xdo. y conoim<sup>to</sup> Juudicial, y no teme que se  
formen interrogatorios, y se examinen todos los Jajses en q<sup>e</sup> ha estado exerciendo la judi-  
catura acerca de su manejo. Pues sabe, que el Publico esta muy satisfecho de la rectitud con q<sup>e</sup>  
ha dirigido sus operaciones. Aquellos q<sup>e</sup> han merecido sentir el peso de su incontrastable justi-  
ficacion podian esperar irse vagos e infundidos, pero seria a desear q<sup>e</sup> se concaxpan a  
hechos positivos que lleven a trassi el caracter de la verdad.





18 Oct.<sup>e</sup>

Señor



Enterado de la R.<sup>l</sup> con a 6. del corriente, en q. se sirvió  
V. M. declarar nula la Elección q. se hizo en mi para Di-  
putado <sup>en las Prov. de Venezuela</sup> en la Suprema Junta Central de Gobierno de las <sup>Provincias</sup> ~~Indias~~, por no ser natural ~~de ellas~~  
~~de ella~~, q. sería representado he suplicado a V. M. con  
mi mas profundo respeto <sup>en q. al con. te</sup> exponiendo  
desco el ocupar una silla en el respetable Santuario del  
Gobierno, que bastaria pretendelo ilegalmente para  
que me hiciera indiano y conseguirlo: que solo tra-  
taba de vindicar aquella opinion fruto de tantas  
fatigas, y alma civil a los buenos Patriotas: que es-  
peraba conoceria V. M. que ninguna manilla degra-  
da el concepto al q. tubo la honra de ser nombrado  
Diputado a las Provincias de Venezuela, cerca de  
V. M.: que supiese la Nación que tampoco he desconfi-  
desmerecido aquella confianza q. el nombram.<sup>to</sup> supuro,  
y que se ventilase si la circunstancia q. ahora se  
previene como forma p.<sup>a</sup> las Elecciones, y que nose  
habria practicado con varios de los actuales represen-  
tantes de la Suprema Junta, en quienes tampoco con-  
curre esta calidad, sería comprehender al Electo en  
tiempo trivial con toda la Solemnidad y requisitos  
prevencionados p.<sup>a</sup> V. M. suspendiéndose entre tanto  
la remision de la R.<sup>l</sup> orden concern.<sup>te</sup> a la nueva Elec-  
cion de Diputado a Caracas, y disponiéndose V. M. conceder  
me al intento la Licencia necesaria p.<sup>a</sup> pasar a esta  
Corte.

Y en supliendo este asunto  
~~como este asunto es de~~ por today





circunstancias pronta determinacion, no puedo me-  
 nor a recordar con mi mayor respeto, el Despacho  
 se el, y suplicar a V. M. con el acatam<sup>to</sup> mas profun-  
 do, se digne disponer se evacue con ~~señal~~ preferen-  
 cia ~~que se dan mas fuerza~~ que quando se presente qualquiera tropiezo  
 que yo no alcanzo para la decision de todo ~~lo~~ <sup>lo</sup> ~~que~~  
~~por lo que~~ comprende mi citada representacion  
~~se digne V. M. me ceder <sup>todo</sup> para ahora a pedir esto que~~  
~~se me conceda la licencia que se pasax a esa Ciudad, re-~~  
~~servandose la determinacion solo,~~ se digne V. M. ce-  
<sup>por ahora</sup>  
 min la resolution solo a la licencia se pasax a esa  
 Ciudad <sup>que parece sea allanar y simple expedicion</sup> ~~reservando~~ provex sobre lo demas quando  
 haya podido informar a <sup>trabaxo en ella</sup> ~~informar~~ a los dignos mi-  
 embros de la Suprema Junta, sobre ocurrencias  
 interesantes que influyen esencialm<sup>te</sup> en la Justicia  
 que <sup>yo pido a V. M. y</sup> <sup>Unos</sup> ~~resplandece~~ siempre en las Sobexanas deter-  
 minaciones ~~de V. M.~~

Dio que a V. M. m. d. Cadiz 18. de Oct<sup>e</sup>

1809.











21. De

Excmo Señor



5

Luego que se me comunicó por V. E. la soberana resolución de S. M. de 6. del corriente, en q. se sirvió declarar que atendiendo à que yo no era natural de las Provincias de Venezuela, q. debía representar, havia declarado nula la Elección q. hicieron en mi paxa Diputado en la Suprema Junta Central, y que en su consecuencia se procediese de nuevo à elegir Diputado, con arreglo à la circular q. se espedia en aquella fecha, representé à S. M. con fecha 9. del mismo, reeclamando q. era soberana resolución, como me lo permiten las Leyes, supuesta la Justicia, q. he caído tener paxa ello, <sup>suplicando</sup> y ~~suplicando~~ à S. M. con mi mayor respeto, q. se dignara oírme en el particular, y que para ello se me concediera la licencia correspondiente de pasara à esa Corte, suspendiéndose entre tanto la remisión ~~de la causa~~ para que se proceda de ella oír q. se dice espedita, para q. se procediese hacer nueva Elección.

Posteriormente con fecha el 18. del mismo hice presente à S. M. que exigiendo ese arredo por todas circunstancias pronta determinación, no podía menos de recordar con mi mayor respeto el despacho de él, y Suplicar à S. M. con el acatamiento mas profundo, se dignara disponer se evacuase con preferencia, citándome por último por el motivo que espresé se sirviera S. M.





contraer la resolución solo á la licencia de probar á esta  
Ciudad, que parecia sea de llama y simple expedicion. Has-  
viendo entendido que ambas representaciones, han pas-  
sado al Ministerio del Consejo de S. E., pido con mi  
+ q. por un afecto de la bondad q. notoriamente le caracteriza  
mayor respeto, se sirva inclinarse el Sobexano ~~de~~  
animo de S. M. á fin de que se me conceda el permiso  
expresado, por los gravísimos perjuicios q. ocasiona á  
la constante y notoria Justicia de mi Causa, mi pes-  
ausencia de la Corte, quando yo no dudo que la pers-  
picacia de S. E. no habrá de ser de llegar á compre-  
hender la poderosa <sup>co</sup>alicion q. me há sucedido el  
cumplim<sup>to</sup> de mis mas esenciales obligaciones, en el  
tiempo de la hermandad de la Monarquía, como apare-  
ce tan claramente comprobado de los autos y mem.<sup>os</sup> ajusta-  
do sobre establecim<sup>to</sup> de Junta Suprema, q. dixi á S. E.  
en cumplim<sup>to</sup> de R.<sup>o</sup> orden, como podia q. S. E. basen-  
~~do reconocido~~

Dios Gué a S. E. m. a. d. Cadiz 25. de Oct.<sup>bre</sup>

de 1809.

Excmo. Sr. D. Bernabé Hermida.





*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.







Señor

La funesta constitucion en que se considera un Mini-  
struo que tiene el honor de traxerse sacrificado al  
servicio de V. M. por el espacio de treinta y cinco  
años, con la mas bien sentada reputacion, en las  
cinco Ciudades de America en que lo ha efectuado,  
y que la consternacion en que se ve sumergido el  
dia de oy con el desaire que no pudo jamas ocu-  
rrirle para con toda la Nación, no es originada  
de otra causa que de la de el exacto cumplimi-  
ento de sus mas estrechas y esenciales obligacio-  
nes, le estimula a postorarse a S. R. P. de V. M.,  
en cuya soberana justificacion vive eficazmente  
persuadido, hade hallar el mas seguro escudo  
de su inocencia, y de la justicia que le asiste para  
ser sostenido en el encargo de Diputado de  
las Provincias de Venezuela para que ha sido  
elegido, por la confianza que merece en ellas a  
sus habitantes, ya que se ha hecho acreedor  
por sus procedimientos Ministeriales en la  
recta administracion de justicia.

Sé que no devo entrar en referir  
cosas que puedan ceder en elogio mio, pero



Se tambien que me es licito ejecutarlo, quando  
ellas son las Armas que deben servir  
à mi defensa. Si es cierto el rumor de quan-  
tas especies han llegado à mi noticia, y se han  
esparcido en era Corte por algunos que se  
han mostrado resentidos de ellos en estos ul-  
timos tiempos; yo aseguro à V. M. que  
nunca ha axostado la verdad con frente  
mas imparida, à verax contra las verda-  
des mas constantes y notorias las que se han  
denarrado con una prodigalidad disoluta  
en la presente ocasion. El estudio de sequi-  
dad à que se acogen para preferirlas, consiste  
solo en que tienen la gloria miserable de  
hacerlo à dos mil leguas de distancia. Si yo  
fuese tan feliz, que el Ministro mas impar-  
cial y desinteresado pasase à las mismas Pro-  
vincias con expresa Comision de V. M., lleban-  
do consigo el Interrogatorio mas exacto,  
formado de los tejidos de falsedades y Calumnias  
que se dicen producidas contra mi, en todo  
lo que han escrito para deslucir mis pro-  
cedimientos, à fin de que con arreglo à él  
solemnizase las justificaciones mas escru-  
pulosas para la indagacion de la verdad,  
yo aseguro à V. M. que la conclusion de  
ellas y su resultado llevarian de pasmo el  
Real animo, y no podria dexar de dolerse  
de la triste suerte de todos los que pasan  
por la de servir à V. M. en países tan





distantes, si tienen, me sea permitido asi decirlo, la desgracia de vivir dedicado solo al fiel y exacto cumplimiento de sus deberes, cuya carga durisima impone V. M. con la mano mas benefica a quanto le sirven en semejantes destinos, y yo espero y suplico a su soberana justificacion con mi mayor acatamiento, que esa misma sea el dia de oy, el abrigo de mi defensa.

La estimacion y general concepto que he merecido hasta el dia a los habitantes de las Provincias sujetas a la Real Aud. de Caracas, me ha traído el ser electo por Diputados de ellas, y vocal de la suprema Junta Central. El Cavildo de la de Barinas, que es una de ellas fué en donde se verificó el primer sorteo de esta nominacion para el qual votaron unanimes sus Regidores, sin que yo hubiese tenido jamas el mas ligero antecedente hasta despues de estar verificado este acto, quando llegó a la Capital de Caracas la noticia de él. Este concepto que se tiene en aquellas gentes, es dimanado precisamente del Cabal cumplimiento de mis obligaciones a que me han visto dedicado sin haverme distraído jamas de ellas. Quando entré a ejercer las funciones de Regente de aquella R. Audiencia con mo-





tubo por la visita, encontré la administración  
con la justicia en los terminos que apar-  
tace a los autos, desta Comision. Procuré  
enquanto estubo semi parte que se guar-  
dasen y cumpliesen las Leyes: que se tra-  
bajase sin intermision en el despacho  
de las Causas, y muy principalmente en el  
de las Criminales, cuyo crecidísimo nume-  
ro de delos, se podrian en aquellas Carceles  
oprimidos de angustias, necesidades y mi-  
serias, como que á ellos no alcanzaba  
desgraciadamente el benigno influjo de  
V. M. que devia comunicarseles por el  
conducto que la Real justificacion tenia  
puesto para ello, qual era el Tribunal  
de la Real Aud.<sup>a</sup>, pues ubo año, que en el  
se despacharon solo como sesenta Cau-  
sas Criminales, lo que causó en el Conse-  
jo de Indias la admiracion que se deya  
considerar.

Solo con la vista del memorial  
ajustado que desde principios del año  
pasado tengo remitido á V. M. con los  
autos desta Comision por principal  
y duplicado, se podia venir en conocien-  
to de las justas quejas y reclamos de aque-  
llas oprimidas Provincias, en orden á la  
recta y desinteresada administración de  
Justicia. La notoria corrupcion de ella





fue la que estimuló á secretar la visita.  
 El Corazon de V. M. en cuyo seno moran  
 abrigadas todas las Leyes de la equidad, no  
 podia oír sin resentirse las voces con que  
 todos aquellos habitantes han clamado  
 siempre, contra las intigas, los respetos, y  
 sobre todo contra una penalidad tan ma-  
 nifesta que causa el mayor escandalo, y  
 admiracion, y que creo no habria havido  
 otro exemplar en ninguna de las Audiencias  
 de America, ó seria muy raro.

Luego que se estendió la noticia  
 de mi llegada á la Capital con el encargo de  
 visitador, comenzaron á ocurrir diferentes  
 personas aun de las mas distantes, que an-  
 dore se que en la Aud.<sup>a</sup> todo se conseguia por  
 dinero. Como es tan comun que los Mi-  
 nistros que se ejercitan en la Administrac.<sup>n</sup>  
 de Justicia, tengan malquerientes, atribuí  
 al principio á esta causa las quejas, y aun creí  
 que alguno pudiera haver sido invitado á  
 proponerlas; pero á pocos dias como si que  
 este era el concepto uniforme y general  
 que desgraciadamente se tenia de aquel Tri-  
 bunal en Caracas, y que el mal era anti-  
 guo y con profundas raices. Palpé mas  
 que en el mismo tiempo de estar ya publi-  
 cada la visita, y quando se devia corri-





dexa que el Visitador comenzaba à ocu-  
parse en las indagaciones de su Comision,  
se incurria en venalidades escandalosas,  
y se hacia trafico de la Justicia, y lo que  
admiraria mas V. M.: que este trafico se  
hacia por uno de los mismos Visitados à  
quien se havia puesto una demanda sobre  
estos defectos, y en el tiempo mismo en que  
tenia en su poder los autos para responder  
al alegato de su acusador como consta de  
ellos.

Para que estas cosas y otras se que-  
dasen sin indagax, y que la Visita se prac-  
ticase de un modo que no se descubriesen  
los defectos, cuyo conocimiento y noticia en  
V. M. devia preparax el remedio si tan  
enormes males, me traxo sin darme inda-  
gables, y se dixieron informes contra mi con-  
ducta. Pero como quando aceptè aquella co-  
mision, me formè desde luego el concepto q.  
no devia yo ser privilegiado para dexar  
de ser perseguido, si cumplia con mis obli-  
gaciones, nunca me desviè ni dese de po-  
ner los medios legales para descubrir la  
verdad sobre los graves puntos que se  
me mandaron inquirir, y presentax la  
à V. M.

Fraido Señor à Estacion estas cosas  
por que ellas conducen al objeto de mi re-

